



COMUNICADO REUNIÓN MESA DELEGADA

15/06/2011

SOBRE EL PUNTO PRIMERO –resto comunicado Plataforma

El primer punto del Orden del día era la **Ejecución del Auto** de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 009, del Tribunal Superior de Justicia, en el que se **falla que se mantenga la presencia del sindicato recurrente (Acaip-USO) en la Mesa General de Negociación de Función Pública, con plenitud de efectos**, siendo convocada a todas las reuniones de las diversas comisiones y Mesas Delegadas dependientes de las mismas (como es la de II.PP.), con suspensión de la decisión de su exclusión adoptada en la reunión de la Mesa General celebrada los días 20 y 22 de abril del 2010.

El Subdirector General, en aplicación del Auto, da voz y presencia al sindicato Acaip-USO en la Mesa General de II.PP.

Desde Acaip-USO entendemos que previamente a la presentación del Auto a la Mesa Delegada, se debería de haber celebrado reunión entre las dos partes interesadas en el mismo, Administración y recurrentes; lo que no se ha hecho y pedimos que conste en acta.

Como sabéis, durante este tiempo en el que Acaip-USO ha permanecido expulsada de las mesas, se ha llegado a acuerdos tras procesos de negociación en los que se nos ha hurtado el derecho de libertad sindical y negociación.

Uno de los acuerdos a los que afectaría dicho Auto, es al baremo para la provisión de puestos de trabajo. **Desde Acaip-USO planteamos que se volviese a negociar**, por entender que es manifiestamente mejorable **y pedimos que constase en Acta que en ningún caso solicitamos que se retrotraiga el concurso.**

Acaip-USO presentó propuesta de modificación en relación a dos puntos que afectan a la proporción de la puntuación entre antigüedad y cursos, así como a la puntuación de permanencia en el puesto, con los que no estamos de acuerdo.

La Administración Penitenciaria, tras reconocer que dicho baremo es mejorable y que contemplaba la posibilidad de volver a estudiar la modificación de los puntos que se considerase oportuno, presenta nuevamente el mismo baremo para su ratificación por los sindicatos que lo deseen, por lo que vuelve a ser firmado y ratificado por los sindicatos firmantes.

Previo a dicha votación, desde Acaip-USO, solicitamos que la ratificación del mismo se llevase a cabo previa votación mediante voto ponderado, con la representación que cada sindicato tiene en la Mesa General de Función Pública, informando a la Administración del hecho de que, de no realizarse así, volveríamos a recurrir a los Tribunales, que ya han fallado dándonos la razón en dos ocasiones, sobre la violación de derechos fundamentales por su parte.

Madrid a 15 de junio de 2011

ACAIP: Apdo. correos 7227, 28080 Madrid. TEL. 915175152 FAX. 915178392
Email. acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info web:
www.acaip.info